



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0063-2017-CM-MPC

Calca, 16 de Mayo del 2017 00000452

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0014-2017 de fecha 15 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 195-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 12 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 019-GGA-MPC-2017 de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por la Blga A. Fernanda Muñiz Ortega- Gerente (e) de Gestion Ambiental de la Municipalidad, Oficio N° 041-2017-AGRO RURAL MINAGRI AGZ-UC de fecha 03 de Mayo del 2017 emitido por el Especialista en Gestion Ambiental de Agro Rural Cusco, sobre Aprobación de Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Y La Municipalidad Provincial De Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 041-2017-AGRO RURAL MINAGRI AGZ-UC de fecha 03 de Mayo del 2017 emitido por el Especialista en Gestion Ambiental de Agro Rural Cusco, informa que vienen desarrollando actividades de forestación y reforestación, al igual que la Municipalidad en las Comunidades de Distrito de Calca, para mejorar las condiciones medioambientales y protección de la microcuenca Qochoq por esta razón alcanzan la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para continuar ejecutando las actividades de forestación y reforestación en las diferentes comunidades del Distrito de Calca, las tareas que plantean ejecutar en el presente Convenio son: Producción de plántones, manejo servicultural y plantación, acompañado cada uno de ellos con capacitación durante el presente año 2017.

Que, mediante Informe N° 019-GGA-MPC-2017 de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por la Blga A. Fernanda Muñiz Ortega- Gerente (e) de Gestion Ambiental de la Municipalidad, solicita revisión del presente Convenio interinstitucional y visto bueno para dar trámite al presente convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 195-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 12 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA Declarar Procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional en mención.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Y La Municipalidad Provincial De Calca, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Mayo del 2017, se delibero acerca de suscribir el Aprobación de Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Y La Municipalidad Provincial De Calca

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Celebración de Aprobación de Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Y La Municipalidad Provincial De Calca, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Y La Municipalidad Provincial De Calca, cuyo objeto es establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la forestación y reforestación, a través de la producción e instalación de plántones forestales, con especies exóticas y nativas, a favor de las organizaciones comunales, consideradas dentro del distrito y provincia de Calca, región del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Programa Agro Rural Del Ministerio De Agricultura Y Riego Cusco, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GGA
AGRO RURAL CUSCO
ARCHIVO SEC ORAL

